



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 27 de diciembre de 1995

Número 160

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Diputación Provincial de Avila	1 a 9	T.S.J. Castilla y León	9
Juzgados de 1ª Instancia	9 a 16	Diversos Ayuntamientos	16 a 32

Número 4.506/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria, celebrada con fecha 20 de diciembre de 1995, el Fondo de Cooperación Local 1996, se publica, a efectos de que pueda formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS.

LISTADO SOLICITUDES OBRAS PLANES INCLUIDAS EN FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 1996

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE ALBORNOZ PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AGUAS		818,400	409,200		1,500,400				2,728,000
1	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE STA CRUZ 2ª FASE DE PISTA POLIDEPORTIVA		858,300	429,150		1,573,550				2,861,000
2	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCION TUBERIAS		1,102,800	551,400		2,021,800				3,676,000
2	AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		1,836,900	918,450		3,367,650				6,123,000
1	AYUNTAMIENTO DE AVEINTE PAVIMENTACION DE CALLES, 1ª FASE		1,002,900	501,450		1,838,650				3,343,000
1	AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA MEJORA ABASTº. Y PAVIMENTACIÓN		606,600	303,300		1,112,100				2,022,000
4	AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN RINCONADA		520,800	260,400		954,800				1,736,000
1	AYUNTAMIENTO DE BARROMAN ALUMBRADO PUBLICO 1ª FASE		1,017,000	508,500		1,864,500				3,390,000
4	AYUNTAMIENTO DE BECEDAS PAVIMENTACION EN PALACIOS DE BECEDAS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
7	AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS PAVIMENTACIÓN EN CASILLAS DE CHICAPIERN		303,000	151,500		555,500				1,010,000
9	AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL TERMINAC. DEPÓSITO Y RECONST. FRONTÓN		1,103,100	551,550		2,022,350				3,677,000
SUMAS Y SIGUE.....			9,472,800	4,736,400		17,366,800				31,576,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
4	AYUNTAMIENTO DE BERNUY-ZAPARDIEL MEJORA ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTACION		900,000	450,000		1,650,000				3,000,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON PAVIMENTACION DE CALLES		862,800	431,400		1,581,800				2,876,000
1	AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA INSTALACIONES DEPORTIVAS		707,100	353,550		1,296,350				2,357,000
7	AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA INST. DEPORTIVAS EN CABEZAS DE BONILLA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
2	AYUNTAMIENTO DE BRABOS ABASTO DE AGUA, 2ª FASE EN HORCAJUELO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
4	AYUNTAMIENTO DE BRABOS ABASTECIMIENTO DE AGUAS		584,700	292,350		1,071,950				1,949,000
1	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO PAVIMENTACION DE CALLES		786,000	393,000		1,441,000				2,620,000
1	AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA PISTA POLIDEPORTIVA SEGUNDA FASE		1,042,200	521,100		1,910,700				3,474,000
1	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA TANATORIO MUNICIPAL, 1ª F. Y PAVIMENTAC.		2,142,600	1,071,300		3,928,100				7,142,000
1	AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS PAVIMENTACION C. TRAV. NUESTRA SEÑORA		748,200	374,100		1,371,700				2,494,000
1	AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA ACCESO MUNICIPIO Y DEPURACION EN ANEJOS		1,811,400	905,700		3,320,900				6,038,000
SUMAS Y SIGUE.....			19,663,800	9,831,900		36,050,300				65,546,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE CASAS PUERTO DE VILLATOR PAVIMENTACION CALLES MILLAN ASTRAY		909,000	454,500		1,666,500				3,030,000
1	AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL PAVIMENTACIÓN DE CALLES		774,900	387,450		1,420,650				2,583,000
1	AYUNTAMIENTO DE CEBEROS ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIV		4,044,900	2,022,450		7,415,650				13,483,000
1	AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA REHAB. CASILLA DEL TORO Y MURO CONTENC.		480,000	240,000		880,000				1,600,000
1	AYUNTAMIENTO DE CISLA PAVIMENTACION DE CALLES		594,600	297,300		1,090,100				1,982,000
1	AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS PAVIMENTACIÓN DE CALLES		871,200	435,600		1,597,200				2,904,000
1	AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRON ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACION		504,900	252,450		925,650				1,683,000
1	AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA PISTA POLIDEPORTIVA, 2ª FASE		927,600	463,800		1,700,600				3,092,000
5	AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA REFOR. ALCANTAR. Y PAVIMENT. EN JARICES		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS PISCINA Y PAVIMENTACION		1,864,800	932,400		3,418,800				6,216,000
8	AYUNTAMIENTO DE CRESPOS REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ANEJOS		520,800	260,400		954,800				1,736,000
SUMAS Y SIGUE.....			31,459,500	15,729,750		57,675,750				104,865,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO PAVIMENTACION DE CALLES		862,800	431,400		1,581,800				2,876,000
1	AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS PAVIMENTACION Y SUSTITUCION TUBERIA		899,100	449,550		1,648,350				2,997,000
1	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA D LOS CABALLERO TERMINAC. CENTRO CULTURAL Y SANEAMIENTO		885,900	442,950		1,624,150				2,953,000
8	AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA PAVIMENTACIÓN DE CALLES		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO PAVIMENTACION DE CALLES		928,800	464,400		1,702,800				3,096,000
1	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR REHABILITACION INMUEBLE		378,600	189,300		694,100				1,262,000
1	AYUNTAMIENTO DE GILBUENA PAVIMENTACION DE CALLES		631,200	315,600		1,157,200				2,104,000
1	AYUNTAMIENTO DE GIMIALCON PAVIMENTACION DE CALLES		885,600	442,800		1,623,600				2,952,000
1	AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION OTRAS		660,000	330,000		1,210,000				2,200,000
1	AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTIN PAVIMENTACIÓN DE CALLES		887,700	443,850		1,627,450				2,959,000
2	AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTIN PAVIMENTACIÓN EN SAN MARTIN DE LAS CAB.		303,000	151,500		555,500				1,010,000
SUMAS Y SIGUE.....			39,085,200	19,542,600		71,656,200				130,284,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES		1,062,900	531,450		1,948,650				3,543,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL HERRADON PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA CAÑADA		1,185,900	592,950		2,174,150				3,953,000
2	AYUNTAMIENTO DE EL HERRADON INFRAESTRUCTURA BÁSICA		1,692,000	846,000		3,102,000				5,640,000
4	AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA PAVIMENTACION DE CALLES		558,000	279,000		1,023,000				1,860,000
1	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES. PISCINA MUNICIPAL, 1ª FASE		1,697,400	848,700		3,111,900				5,658,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO PISTA POLIDEPORTIVA		1,281,600	640,800		2,349,600				4,272,000
1	AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO PAVIMENTACION DE CALLES		959,700	479,850		1,759,450				3,199,000
1	AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO CEMENTERIO Y ACCESO		480,000	240,000		880,000				1,600,000
2	AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO PAVIMENTACION DE CALLES EN ANEJOS		558,000	279,000		1,023,000				1,860,000
1	AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES		454,500	227,250		833,250				1,515,000
1	AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA PAVIMENTACION DE CALLES		504,900	252,450		925,650				1,683,000
SUMAS Y SIGUE.....			49,520,100	24,760,050		90,786,850				165,067,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE LANGA URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES		1,398,600	699,300		2,564,100				4,662,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACION		504,900	252,450		925,650				1,683,000
5	AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR PAVIMENTACION DE CALLES EN ANEJOS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE MAELLO ACONDICIONAMIENTO DE FRONTON		1,904,100	952,050		3,490,850				6,347,000
1	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA PAVIMENTACION DE CALLES		909,000	454,500		1,666,500				3,030,000
1	AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE		1,267,200	633,600		2,323,200				4,224,000
1	AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA ALUMBRADO PUBLICO, 2ª FASE		858,600	429,300		1,574,100				2,862,000
1	AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA PAVIMENTACION DE CALLES		656,700	328,350		1,203,950				2,189,000
14	AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA PAVIMENTACIÓN EN ZORITA DE LOS MOLINOS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA BASICA		909,000	454,500		1,666,500				3,030,000
5	AYUNTAMIENTO DE EL MIRON MEJ. INFRAEST. HIDRAULICA EN ALDEALABAD		303,000	151,500		555,500				1,010,000
SUMAS Y SIGUE.....			58,837,200	29,418,600		107,868,200				196,124,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
8	AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN PAVIMENTACION DE CALLES		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE TERM. C. CONSISTORIAL PAVIMENTACION		999,000	499,500		1,831,500				3,330,000
1	AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE INMUEBLE MUNICIPAL Y PAVIMENTACION		813,600	406,800		1,491,600				2,712,000
2	AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CASTILBLANCO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PEZO PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ABTº. AGUAS		867,900	433,950		1,591,150				2,893,000
1	AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO PAVIMENTACION DE CALLES		1,107,900	553,950		2,031,150				3,693,000
2	AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO PAVIMENTACION DE CALLES		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AGUAS		672,300	336,150		1,232,550				2,241,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA PAVIMENTACION PLAZA MAYOR Y C/ DEL RÍO		530,400	265,200		972,400				1,768,000
5	AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA INFRAESTRUCTURA BASICA EN ANEJO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE AREVALO REFORMA PISCINAS MUNIC. Y MEJ. ALUMBRADO		2,018,700	1,009,350		3,700,950				6,729,000
SUMAS Y SIGUE.....			67,059,000	33,529,500		122,941,500				223,530,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
10	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE AREVALO INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ANEJOS		1,185,900	592,950		2,174,150				3,953,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO INFRAESTRUCTURA BÁSICA		656,700	328,350		1,203,950				2,189,000
5	AYUNTAMIENTO DE NAVADÍJOS INMUEBLE TURISMO RURAL		555,600	277,800		1,018,600				1,852,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL PAVIMENTACIÓN DE CALLES		504,900	252,450		925,650				1,683,000
4	AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL PAVIMENTACION DE CALLES EN ANEJOS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
7	AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ INMUEBLE MUNICIPAL		1,212,000	606,000		2,222,000				4,040,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA PISCINA PUBLICA MUNICIPAL		1,619,400	809,700		2,968,900				5,398,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA INFRAESTRUCTURA BASICA		959,400	479,700		1,758,900				3,198,000
2	AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN NAVALGUIJO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
3	AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES PAVIMENTACION DE CALLES		2,144,400	1,072,200		3,931,400				7,148,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES AMPLIACION Y MEJORA CEMENTERIO MUNICIPAL		656,700	328,350		1,203,950				2,189,000
SUMAS Y SIGUE.....			77,160,000	38,580,000		141,460,000				257,200,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
6	AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES AMPLIACIÓN CEMENTERIO EN ORTIGOSA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVAQESERA PAVIMENTACION DE CALLES		642,900	321,450		1,178,650				2,143,000
4	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN BARAJAS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
9	AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA INFRAESTRUCTURA EN NAVAMONILLA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES ENTUBADO Y PAVIMENTACION		504,900	252,450		925,650				1,683,000
2	AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES PAVIMENTACION CALLES EN CABAZAS ALTAS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL PAVIMENTACION DE CALLES		530,400	265,200		972,400				1,768,000
2	AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS PAVIMENTACION DE CALLES		1,089,000	544,500		1,996,500				3,630,000
1	AYUNTAMIENTO DE EL OSO FRONTON		688,200	344,100		1,261,700				2,294,000
1	AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA PAVIMENTACION DE CALLES		1,103,100	551,550		2,022,350				3,677,000
6	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA PAVIMENTACION EN TORNAIZOS DE AREVALO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
SUMAS Y SIGUE.....			83,233,500	41,616,750		152,594,750				277,445,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
2	AYUNTAMIENTO DE PAPAATRIGO PAVIMENTACION DE CALLES		990,000	495,000		1,815,000				3,300,000
1	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ROORIGUEZ PISTA POLIDEPORTIVA, 1ª FASE		710,100	355,050		1,301,850				2,367,000
5	AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS ALCANTARILLADO EN HOYOS DE LA GUIJA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
9	AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS PAVIMENTACION DE CALLES		1,291,500	645,750		2,367,750				4,305,000
1	AYUNTAMIENTO DE POZANCO PAVIMENTACION Y ARREGLO CEMENTERIO		349,200	174,600		640,200				1,164,000
1	AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA AMPLIACION Y REPARACION CEMENTERIO		1,103,100	551,550		2,022,350				3,677,000
5	AYUNTAMIENTO DE RASUEROS PAVIMENTACION EN SAN CRISTOBAL DE TRAB.		303,000	151,500		555,500				1,010,000
6	AYUNTAMIENTO DE RIDCABADO PAVIMENTACION EN PASCUALCOBO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO CEMENTERIO MUNICIPAL		1,229,100	614,550		2,253,350				4,097,000
2	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO INFRAESTRUCTURA BASICA EN CABAÑAS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
2	AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS PAVIMENTACION DE CALLES		1,000,500	500,250		1,834,250				3,335,000
S U M A S Y S I G U E.....			91,119,000	45,559,500		167,051,500				303,730,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO		838,800	419,400		1,537,800				2,796,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE BEJAR PISCINA MUNICIPAL		429,600	214,800		787,600				1,432,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE CORNEJA REPARACION CAMINOS		504,900	252,450		925,650				1,683,000
2	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE CORNEJA PAVIMENTACION EN PALACIOS DE CORNEJA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES PAVIMENTACION DE CALLES		2,046,000	1,023,000		3,751,000				6,820,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN PAVIMENTACION DE CALLES		2,206,200	1,103,100		4,044,700				7,354,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS TERMINACION CASA CONSISTORIAL Y CONSULT. MEDICO		1,089,000	544,500		1,996,500				3,630,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA CEMENTERIO, 2ª FASE		553,200	276,600		1,014,200				1,844,000
3	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO PAVIMENTACION EN VILLAREJO Y NAVANDRINAL		1,186,200	593,100		2,174,700				3,954,000
5	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO REP. DEPÓSITO, SANEAMIENTO E INFRAEST.		984,600	492,300		1,805,100				3,282,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES MEJORA INFRAES. Y ABASTECIMIENTO DE AGUA		642,900	321,450		1,178,650				2,143,000
S U M A S Y S I G U E.....			101,903,400	50,951,700		186,822,900				339,678,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
2	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES PAVIMENTACION EN VALLEHONDO		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN VEGA ALBERCHE PAVIMENTACION DE CALLES		783,000	391,500		1,435,500				2,610,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR PAVIMENTACION DE CALLES		807,900	403,950		1,481,150				2,693,000
5	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR PAVIMENTACION EN NAVALSALUZ		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y PAVIMENTACION		403,800	201,900		740,300				1,346,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL PAVIMENTACION DE CALLES		699,900	349,950		1,283,150				2,333,000
5	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN MORAÑUELA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES REPARACION AYUNTAMIENTO Y PAVIMENTACION		1,434,600	717,300		2,630,100				4,782,000
10	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL PAVIMENTACION DE CALLES EN ANEJOS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LOS CABAL PAVIMENTACION CALLES		757,500	378,750		1,388,750				2,525,000
2	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LOS CABAL PAVIMENTACION CALLES EN ANEJOS		558,000	279,000		1,023,000				1,860,000
SUMAS Y SIGUE.....			108,560,100	54,280,050		199,026,850				361,867,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
1	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TIETAR ACONDICIONAMIENTO Y DOTACION SERVICIOS C/ CAMINO MOLINERO		1,428,900	714,450		2,619,650				4,763,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO CAMBIO TUBERIAS RED GENERAL		732,300	366,150		1,342,550				2,441,000
3	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO ABASTR. AGUA Y CONSULTORIO EN ANEJOS		558,000	279,000		1,023,000				1,860,000
2	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE POSADAS URBANIZACION VIAS PUBLICAS Y ARREGLO CEMENTERIO		811,800	405,900		1,488,300				2,706,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME DE ZABARCOS PERFORACION ABASTECIMIENTO DE AGUAS		411,900	205,950		755,150				1,373,000
1	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE AREVALO PISTA POLIDEPORTIVA, 1ª FASE		1,838,700	919,350		3,370,950				6,129,000
1	AYUNTAMIENTO DE SIGERES DEPOSITO, 1ª FASE		508,800	254,400		932,800				1,696,000
1	AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS PAVIMENTACION Y SUSTITUCION DE TUBERIA SERVICIO DE AGUA		1,203,000	601,500		2,205,500				4,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS URBANIZACION VIAS PUBLICAS		618,000	309,000		1,133,000				2,060,000
2	AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN ANEJOS		520,800	260,400		954,800				1,736,000
1	AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS INFRAESTRUCTURA BASICA		606,000	303,000		1,111,000				2,020,000
SUMAS Y SIGUE.....			117,798,300	58,899,150		215,963,550				392,661,000

Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
2	AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS INFRAESTRUCTURA BASICA EN ANEJOS		303,000	151,500		555,500				1,010,000
1	AYUNTAMIENTO DE TORTOLES CAPTACION Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO		681,600	340,800		1,249,600				2,272,000
1	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES PAVIMENTACION DE CALLES		612,300	306,150		1,122,550				2,041,000
1	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA AMPLIACION DEPOSITO DE AGUAS Y REPAR. RED		555,600	277,800		1,018,600				1,852,000
3	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA PAVIMENTACION Y ACCESO EN LA RIBERA		303,000	151,500		555,500				1,010,000
3	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GOMEZ MEJ. ALLUMBRADO Y RED ABASTO. Y SANTO.		1,074,900	537,450		1,970,650				3,583,000
1	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA ARREGLO DEL DEPOSITO DE AGUA		555,600	277,800		1,018,600				1,852,000
1	AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRAS DE MORANA PAVIMENTACION DE CALLES		659,100	329,550		1,208,350				2,197,000
5	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS UNIDAD MANEJO DE BANADOS EN LA HERGUIJUE		493,500	246,750		904,750				1,645,000
9	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS REP. INMUEBLE EN SAN BARTOLOME DE TORMES		493,500	246,750		904,750				1,645,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO CENTRO SOCIAL, 3ª FASE EN ALDEAVIEJA		879,600	439,800		1,612,600				2,932,000
SUMAS Y SIGUE.....			124,410,000	62,205,000		228,085,000				414,700,000
Numero Solicitud	Nombre del Ayuntamiento Descripción de la Obra	Aportación Estado	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación F.P.	Aportación Diputación BCL	Aportación Junta C. León	Aportación Feder Local	Aportación Feder Central	Aportación Empresa	Total de la Obra
2	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO PAVIMENTACION EN BLASCOELES		724,500	362,250		1,328,250				2,415,000
1	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TORMES CASA CONSISTORIAL, 2ª FASE		489,600	244,800		897,600				1,632,000
5	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TORMES CEMENTERIO EN HORCAJO Y NAVASEQUILLA		489,600	244,800		897,600				1,632,000
6	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TORMES CAPTACION DE AGUAS EN LA LASTRA DEL CAMO		489,600	244,800		897,600				1,632,000
1	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AVILA PAVIMENTACION DE CALLES		1,161,600	580,800		2,129,600				3,872,000
27	DIPUTACION PROVINCIAL CONSIGNACIÓN DEFINITIVA C.E.L 1996		6,299,100	3,149,550		11,548,350				20,997,000
T O T A L E S			134,064,000	67,032,000		245,784,000				446,880,000

Número 3.876/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Javier Muñoz Abad, contratista de obras, domiciliado

en Avila, calle de las Cinco Villas Nº 5. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 20 de octubre de 1989, mediante Aval emitido por el Banco Exterior de España, por un importe de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO Ptas. (1.134.828 Ptas.). Para responder de la obra

de "Abastecimiento de aguas a los municipios de "Manjabálogo, San Juan del Olmo, Gamonal de la Sierra y Ortigosa de Rioalmar".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de

QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 2 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

-ooOoo-

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Javier Muñoz Abad, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle de las Cinco Villas Nº 5. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 14 de enero de 1991, mediante Aval emitido por el Banco Exterior de España, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO Ptas. (1.336.954 Ptas.). Para responder de la obra de "Arteria de abastecimiento a Cabezas del Villar".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 2 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Javier Muñoz Abad, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle de las Cinco Villas Nº 5. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 14 de enero de 1991, mediante Aval emitido por el Banco Exterior de España, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE Ptas. (1.348.337 Ptas.). Para responder de la obra de "Arteria principal Viñegra-Cerrado Peñas, Ramal de Solana (perfil 11 a perfil 21), Ramal de Muñoz".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 2 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.076/S

T.S.J. Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº

01/0001447/19950 a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra Desest. por silencio de recursos c/nombramientos médicos y A.T.S., para sustitución titulares, efectuados Delegación Territorial Sanidad Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 9 de noviembre de 1995

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.217/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo Nº 84/95 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 14 de noviembre de 1995.

El Sr. D. Jesús García García,

Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos de Juicio Ejecutivo Nº 84/95, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, legalmente representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel, contra Construcciones Nieto Gutiérrez, S.L., y D. José Antonio Nieto Blázquez, ambos legalmente representados por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido y dirigidos por el Letrado D. José L. Asenjo del Ojo, y contra Varberg, S.A., y D. Francisco Mancebo Martitegui, en situación procesal de rebeldía.

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, legalmente representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra los ejecutados Construcciones Nieto Gutiérrez, S.L., y D.

José Antonio Nieto Blázquez, ambos legalmente representados por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido, siendo también ejecutados Varberg, S.A., y D. Francisco Mancebo Martitegui, ambos en situación procesal de rebeldía, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de un MILLON de Ptas. (1.000.000 de Ptas.) de principal, más /31.044/ Ptas. de gastos, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndoles a los ejecutados las costas del juicio y, con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades.

A los demandados rebeldes se les notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Avila en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 24 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.218/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Dª *Asunción Esther Martín Peres, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila,*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, al Nº 183/95, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Andrés Ayuso Montalvo, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del Tracto interrumpido e inmatriculación de exceso de cabida, de la siguiente finca:

"URBANA: Local comercial situado en la calle Francisco Nebreda Nº 6, antes 10 de Avila, a mano derecha del portal de entrada. Mide una superficie de 115,45 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, resto de finca de D. Feliciano Jiménez García; Izquierda, portal de entreda con su hueco, y local Nº 1 a) Nuevo y Fondo, finca de D. Teófilo Ahijado".

La finca descrita fue adquirida por el promotor D. Andrés Ayuso

Montalvo y su esposa Dª Carmen Martín Gutiérrez, mediante contrato de compraventa de fecha 4 de agosto de 1973, suscrito con los vendedores D. José María de Jesús Jiménez, en su propio nombre y como representante de su madre Dª Lucía Jiménez Vaquero, de su hermana Dª Teresa de Jesús Jiménez, y D. Feliciano Jiménez García junto con su esposa Dª Ana Galán.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a todos ellos para que, en el término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 29 de noviembre de 1995.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.251/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo Nº 193/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Sánchez González, contra Dª Carmen Serna Gordovil y D. Jorge Claver Porta, sobre reclamación de 500.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, ya que los ejecutados según manifestación de la parte demandante han abonado a la ejecutante el principal reclamado en este procedimiento, y por ignorarse el actual paradero de los ejecutados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días pue-

dan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

URBANA.- Finca N^o cinco vivienda tipo H, módulo uno, sita en planta primera del edificio denominado "B-uno", a los sitios llamados de la Florencia y El Mazo, entre el camino Viejo de Guadalajara o el de Esgaravita y el de Afiliados, hoy calle Lope de Figueroa N^o 45, en el término municipal de Alcalá de Henares. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 44, del tomo 3.177, libro 56, finca N^o 4.249.

En Avila a 24 de noviembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.252/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 157/93 sobre reclamación de cantidad siendo el actor Caja de Ahorros de Avila y los demandados Compañía Mercantil ROCAPURIN, S.L., y Curtidos Juan Ramón Mut, con fecha 10 de octubre de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a Compañía Mercantil Rocapu-

rin, S.L., y Curtidos Juan Ramón Mut y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de Avila de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 595.668 Ptas., importe del principal, y demás de pago de intereses legales y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado COMPAÑÍA MERCANTIL ROCAPURIN, S.L., cuyo último domicilio conocido estaba en El Tiemblo (Avila), instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1^a Instancia N^o 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 17 de noviembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.284/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al N^o 314/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 24 de noviembre de 1995. D^a María-Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1^a Instancia N^o 1 de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el N^o 314/95 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por la Letrada D^a Pilar García Cesteros, contra D. Juan Ramón Martín García y su esposa D^a María Consuelo Jiménez Sánchez declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 1.629.919 Ptas.).

FALLO:

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Juan Ramón Martín García y su esposa D^a María Consuelo Jiménez Sánchez debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la suma de 1.029.919 Ptas. de principal e intereses vencidos y otras 600.000 Ptas. presupuestadas para intereses por vencer pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago de costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 24 de noviembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.285/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 61/95, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Dalmiro Alfaya Seoane, contra D. José Luisa García, y en el mismo se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1995, la Sentencia, cuyo Fallo y encabezamiento dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 24 de noviembre de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 61/95, seguidos por Estafa, siendo denunciante D. Dalmiro Alfaya Seoane y denunciado D. José Luisa García, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. José Luisa García de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación al denunciado D. José Luisa García, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 28 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.286/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 117/95 se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Luis Marcos Sáenz, contra D. Lorenzo Arroyo Alvarez, y en el mismo se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1995 la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente.

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 24 de noviembre de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 117/95, seguidos por coacción, siendo denunciante D. Luis Marcos Sáenz, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. Lorenzo Arroyo Alvarez de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los

autos, lo pronuncio, mando y firma:

E/

Y para que sirva de notificación al denunciante D. Luis Marcos Sáenz, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 29 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.345/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 103/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, representada por la Procuradora Dª Marta Villegas Martín contra D. Jesús García Verdugo, se ha acordado emplazar al demandado D. Jesús García Verdugo, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Jesús García Verdugo, expido el presente en Avila a 13 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.346/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 134/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, representada por la Procuradora Dª Marta Villegas Martín contra Dª Carmen González Mancisidor, se ha acordado emplazar a la demandada Dª Carmen González Mancisidor, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento de que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Dª Carmen González Mancisidor, expido el presente en Avila a 3 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.253/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de Dominio que en este Juzgado se sigue con el

Nº 322/95, promovido por D. Félix Zurdo Rujas, representado por el Procurador Sr. García Cruces González y defendido por el Letrado Sr. Alvarez Alvarez, sobre expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la siguiente finca:

FINCA URBANA.- Vivienda situada en la calle Castellanos, 2 de Madrigal de las Altas Torres (Avila). Tiene una extensión de 131 metros cuadrados, según consta en la certificación catastral. Se compone de Hall, cocina comedor y diversas habitaciones, teniendo en su parte posterior un patio. Linda: Por la derecha entrando calle de Medina, por la izquierda y fondo con herederos de D. Justo Sáez Berrocal. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo tomo 1.200, libro 48 de Madrigal de las Altas Torres, folio 86, finca registral Nº 4.654, inscripción 7, que cuenta con más de 30 años de antigüedad y aparece practicada a favor de Dª Plácida Chico Illera, por título de compra a D. Simeón Perrino Chico.

Y por medio del presente se cita a Herederos de D. Justo Sáez Berrocal, Dª Plácida Chico Illera, Herederos de Dª Plácida Chico Illera, D. Simeón Perrino Chico, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido, para que dentro del término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados a quienes pudiera perjudicar el presente expediente, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a 29 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.287/S

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

D. Vicente García Franco, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

DOY FE:

Que en el J. Faltas seguido ante este Juzgado con el Nº 212/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"SENTENCIA.- En Arévalo a 1 de diciembre de 1995. Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas Nº 212/95, por falta contra las personas, entre partes de la una como denunciante D. José Rodríguez Carrasco y D. Francisco Javier Sánchez López, en representación de la empresa Terogas, S.L., y como denunciado D. Francisco Javier Pérez Martín, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública".

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta contra las personas por la que se ha seguido este juicio a D. Francisco Javier Pérez Martín declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, aportando escrito de alegaciones y copias del mismo, estando los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y le sirva de notificación a D. Francisco Javier Sánchez López, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo a 1 de diciembre de 1995.

El Oficial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 4.320/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Ines Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Expediente de Dominio que en este Juzgado se sigue con el número 328/95, promovido por D^a María Calvo Burgueño, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García Cruces González y defendida por el Letrado D. Félix Alvarez Alvarez, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto a la siguiente finca:

FINCA URBANA.- Vivienda situada en la Calle Cantarranas nº 30 de Madrigal de las Altas Torres (Avila). Tiene una extensión superficial de 85 metros cuadrados según consta en la certificación catastral. Se compone de varias habitaciones y patio. Linda: por la derecha entrando y fondo, con D. Borja Illera Gutiérrez; por la izquierda con Calle Palacio. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), tomo 2.100, libro 101, de Madrigal de las Altas Torres, folio 26, finca registral número 8.559, inscripción 2 que cuenta con más de sesenta años de antigüedad y aparece practicada a favor de D. Isabelino del Pozo González, por título de compra a D. Marcelino Jiménez Alonso.

Y por medio del presente se cita a D. Isabelino del Pozo González y sus posibles herederos, a D^a María Jiménez del Campo todos ellos en ignorado paradero, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido para que dentro del término de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, a quienes pueda perjudicar el presente expediente se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 4.321/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal Civil Nº 193/95, promovidos por D. Miguel Angel Garcinuño Sáez, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Martín González Sáez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 163/95.

En la ciudad de Arévalo a 27 de noviembre de 1995. Vistos por la Sra. D^a María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia sustituta de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio verbal Civil Nº 193/95, promovidos por D. Miguel Angel Garcinuño Sáez, representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Martín González Sáez, con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González en nombre y representación de D. Miguel Angel Garcinuño Sáez, contra D. Martín González Sáez, debo condenar y condeno al demandado, a que pague al actor la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS (74.300 Ptas.) más los intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiéndose a la parte demandada el pago de las costas causadas en este Juzgado. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que la misma es firme. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente Juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Inés Redondo.- Digo Rocío Esgueva Pérez. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y le sirva de notificación a la demandada, expido la presente en Arévalo a 5 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.260/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia Sustituta de la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su Partido.

**POR EL PRESENTE HACE
SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 306/95 se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago de la renta del local de negocio a instancia de D. Julián Blázquez Sánchez representado por el Procurador Sr. García García y defendido por la Letrada Sra. García Cesteros, contra Dª María Rosa Yustes Díaz y su esposo D. Jesús Real Gómez, en los que por propuesta de providencia del día de la fecha he acordado se cite a dichos demandados a fin de que el próximo día DIECINUEVE DE ABRIL de 1996 y hora de las DIEZ TREINTA de la mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que viene señalado, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que les conste y sirva de citación a los referidos demandados expido el presente en Arenas de San Pedro (Avila) a 1 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 4.339/S

JUZGADO DE INSTRUC-
CIÓN DE ARENAS DE SAN
PEDRO

EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de Instrucción de Arenas de
San Pedro y su Partido Judicial,*

HAGO SABER

Que en el Juicio de Faltas registrado con el Nº 236/95 se ha acordado la citación de Dª Bárbara Rodríguez Durán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pedro Bernardo, C/ La Olivilla Nº 25, bajo, y actualmente en paradero ignorado; en calidad de denunciante para el día once de enero de 1996, a las 10 H.

Dado en Arenas de San Pedro
a 12 de diciembre de 1995.

Firma, *Ilegible.*

Número 4.103/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

Por estar así acordado en autos de Juicio Verbal Civil Nº 32/95, a instancia de D. Julián Martín Barroso, contra D. Miguel de la Fuente de la Fuente y veintiún más y contra todos aquellos que puedan verse afectados por la sentencia que se dicte, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Piedrahíta a 25 de octubre de 1995.

Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez Stto. de 1ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el Nº 32/95 viene a dictar en nombre de S.S. M.M. El Rey de España, la siguiente

SENTENCIA Nº 73/95 C

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. del Valle Escudero, en nombre y representación de D. Julián Martín Barroso, por sí y en beneficio de la comunidad que conforma junto a su hermano D. Teodoro Martín Barroso, y de D. Tomás y Dª María del Carmen Barroso Blázquez, contra D. Miguel y D. Gregorio de la Fuente de la Fuente, D. Ramiro Sánchez Martín, Dª Mª del Carmen Mateos García, Dª Basilisa García Blázquez, Dª Alicia Reviriego Sánchez, D. Higinio Alvarez Prieto, D. Clemente Sánchez Martín, Dª Hilaria de la Fuente Díaz, Dª María Sánchez Hernández, D. Manuel Blázquez Martín, D. Felicísimo Sánchez Sánchez, D. Sebastián Sánchez Sánchez, Dª Mercedes Jiménez, D. Cesáreo y Dª Emerenciana Corrales de la Fuente, Dª Leonor García Prieto, Dª Soledad Díaz González, D. Marcos Sánchez Hernández, Dª Elia Reviriego de Luis, D. Eulogio Sánchez Valverde y contra todos aquellos que pudieran verse afectados por esta sentencia, debo declarar y declaro la constitución de servidumbre de paso forzosa, de tres metros de ancho, y con carácter permanente a través de las fincas de los demandados que lindan con el límite del terreno del término municipal de Navaescorial. Concretamente de las fincas que aparecen en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con los números 15, 16 y 17 cuyo propietario no consta en autos; la 18 de Dª María del Carmen Mateos García y Dª Saturnina Leonor García Prieto; la 19 cuya propiedad se atribuye a D. Feliciano García Martín. Por la 20, de Dª María Amparo Jiménez Hernández; la 22, que se atribuye a D. Felicísimo y D. Francisco Sánchez Sánchez; la 25 cuyo propietario no consta. La 37, de Dª Alicia Reviriego Sánchez; la 38

de D. Miguel y D^a. Gregoria de la Fuente de la Fuente; la 40 de D. Clemente Sánchez Martín; la N^o 41 de D. Higinio Alvarez Prieto, y la 43 de D. Francisco Martín Garrido como heredero de D. Eulogio Sánchez Valverde. Fijándose como bases para el cálculo de la indemnización de los predios que resultan sirvientes, las establecidas en el cuarto fundamento de derecho de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este procedimiento, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por partes iguales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR ESTA SENTENCIA, expido el presente en Pidrahíta a 13 de noviembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.420/S

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1995, a aprobado inicialmente el presupuesto gene-

ral para 1995. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quincè días hábiles, a fin de que los interesados que señalan en el Art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 784.299 Ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.683.600 Ptas.
 3. Gastos financieros, 188.763 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 3.843.300 Ptas.
- Total, 7.499.962 Ptas.**

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 618.538 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 385.250 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 970.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 827.768 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 806.657 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 3.891.749 Ptas.
- Total, 7.499.962 Ptas.**

Plantilla de Personal:

1 Plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con otros municipio.

San Esteban de los Patos a 6 de noviembre de 1995.

El Alcaldel, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.298/N

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 1995, acordó con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Implantar la Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Se anuncia que este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Tablón de edictos municipal por término de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Espinosa de los Caballeros a 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.302/N

*Ayuntamiento de Navahondilla***ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4-12-95, ha sido aprobado el Padrón del Precio Público de Abastecimiento de Agua correspondiente al 3.º Trimestre 1995.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navahondilla a 5 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.303/N

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos***ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 4 de diciembre de 1995, la enajenación mediante subasta pública así como los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir la misma, de parcela de terreno municipal al sitio del Cargadero, con destino a ubicación e instalación de estación base de telefonía rural por acceso celular, que dé servicio al municipio y su comarca, se anuncia al público, señalándose que los citados pliegos de condiciones estarán expuestos en las oficinas municipales en horario de oficina durante plazo de ocho días a efectos de reclamaciones en su caso, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo y de forma simultánea se anuncia la apertura de período de licitación por espacio de diez días hábiles, igualmente a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el citado B.O.P., período que quedaría en sus-

pensión en caso de producirse reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, y lo cual se haría público a efectos de interrupción de plazos, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1.º PLIEGO DE CONDICIONES. Los pliegos de condiciones económico-administrativos de la presente subasta constituyen íntegramente la ley del contrato.

2.º OBJETO. El señalado de enajenación de parcela de terreno municipal con destino a ubicación instalación y puesta en funcionamiento de ESTACION BASE DE TELEFONIA RURAL, por acceso celular que dé servicio al municipio y su comarca.

3.º CARACTERISTICAS DE LA PARCELA. Parcela municipal de terreno con una superficie de 40 m. x 40 m. con un total de 1.600 m², que linda por norte, este y sur con terrenos municipales, y por el oeste con lote de la Cañada particular, al sitio del Cargadero.

4.º PRECIO DE LICITACION. El precio base de licitación de dicha parcela se establece en TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000 Ptas.) el cual deberá ser cubierto como mínimo, o bien elevado pujando al alza por los posibles licitadores.

5.º GARANTIAS. La garantía provisional para optar a la subasta ascenderá al 3 por 100 del precio base de licitación señalado, y la garantía definitiva será el 6 por 100 del importe de adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. En la secretaría municipal de 10 a 14 horas, durante el plazo señalado de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo señalado al final, acompañado de documento acreditativo de la personalidad del proponente, justificante de

ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no contar con causa de incapacidad o incompatibilidad algunas para contratar con esta entidad, así como en caso de concurrir en representación, poder bastante acreditativo de la misma, y con validez expresa para el presente acto, todo ello en sobre cerrado.

7.º APERTURA DE PLICAS. En la casa consistorial el último día de presentación de ofertas, a las 14,30 horas.

8.º LICITADORES. Podrán optar a la subasta cualquier persona jurídica que se encuentre dada de alta como empresa prestataria de servicios fijos y móviles de telefonía y comunicaciones con cobertura en todo el territorio nacional de servicio telefónico, tanto fijo en domicilios y establecimientos, como en lo que concierne a teléfonos móviles.

9.º GASTOS. Todos los gastos de anuncios, tramitaciones, gestión de expedientes, escrituras, inscripciones en registros y similares así como cualquier tipo de gravámenes o tributos que afecten a la enajenación serán de cuenta del adjudicatario.

10. RESOLUCION, RESCISION, DENUNCIA Y DECLARACION DE NULIDAD. En dichos supuestos se estará a lo señalado en los correspondientes pliegos de condiciones que regulan dicha enajenación, así como a lo estipulado en la correspondiente legislación vigente de contratación.

11. CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. En lo que se refiere a construcción, instalación y puesta en funcionamiento de dicha instalación base de telefonía rural, se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

12. ACTUACIONES ADICIONALES. El Adjudicatario deberá realizar camino que da acceso a

dicha parcela, desde el camino municipal que transcurre desde camino de Navadijos por Piedraguda y Cañada Horno a carretera de San Martín de la Vega del Alberche, reconociéndose en lo que respecta al mismo por esta Corporación, servidumbre de tránsito y paso por el mismo por parte del adjudicatario, para el fin que se pretende y mientras se mantenga el mismo.

Igualmente el adjudicatario por dicha adjudicación aceptará expresamente y queda comprometido a autorizar a este Ayuntamiento a la instalación de repetidor-reemisor de TV junto a dicha parcela, así como al correspondiente enganche de suministro de energía eléctrica al citado repetidor desde la Estación Base, e instalaciones anexas a la misma.

13. SEGUNDA SUBASTA. Si la subasta correspondiente resultare desierta, sin más se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes, en los mismos tipos y condiciones, lugar y hora.

14. REGULACION. En lo no señalado o previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones que regulan la enajenación, así como en lo señalado en las disposiciones locales, estatales o autonómicas que regulan dicha materia, y demás normativa aplicable por analogía, subsidiaria o complementariamente.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad, con D.N.I. nº ..., domiciliado en ..., por sí mismo (o en representación de ...) lo cual justifica mediante ..., enterado de anuncio publicado por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en el B.O.P. n.º ..., de Avila, para la enajenación de parcela de terreno propiedad municipal al sitio del Cargadero, con destino a ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de ESTACION BASE DE TELEFONIA RURAL POR ACCESO CELULAR, así como de los

Pliegos de condiciones que rigen dicha subasta que declara conocer y aceptar en su totalidad, ofrece por la adquisición de dicha parcela la cantidad de (en número y letra) ... pesetas, incluidos impuestos repercutibles, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones y cláusulas de los citados pliegos. Fecha y firma del proponente.

Navarredonda de Gredos a 5 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.304/N

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DEL KIOSCO DEL RISQUILLO

De conformidad con la legislación vigente se anuncia subasta por el procedimiento abierto para adjudicar la explotación del KIOSCO DEL RISQUILLO propiedad de este Ayuntamiento.

1. OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO. La explotación del Kiosco del Risquillo por diez años; es decir, hasta el año 2005, con arreglo al Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de 28 de noviembre de 1995.

2. TIPO DE LICITACION. 400.000 Ptas. al alza, más IVA e impuestos por cada año. Y realizar por cuenta del adjudicatario en los dos primeros años las obras de mejora del Kiosco por importe de 2.009.025 Ptas., según Memoria obrante en su expediente.

3. INGRESOS Y PAGOS. El importe adjudicado se abonará al Ayuntamiento hasta el 15 de agosto, garantizándose al 30 de marzo de cada año. Y serán de cuenta del adjudicatario, además de los contenidos en el Pliego General de Con-

diciones, todos los pagos origen del expediente incluidos los de este anuncio.

4. PLIEGOS. Estarán de manifiesto al público en general durante las horas de oficina por espacio de ocho días desde que aparezca este anuncio en el B.O.P., para oír reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación. Y todos los días para su examen hasta el día de presentación de Proposiciones.

5. GARANTIAS. 80.000 Ptas. de provisional; 4 por 100 de la cantidad adjudicada (excluidas las obras) y 6 por 100 como complementaria, quedando ambas como garantía definitiva.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION. Se presentarán dos sobres: Uno, con la Proposición ajustada al modelo que al final se inserta; y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de S. Social, tanto en el propio Ayuntamiento como a la Hacienda Pública y S. Social.

La presentación se podrá realizar todos los días hábiles de 10 a 14 horas, hasta el día 14 de enero de 1996, en las oficinas de este Ayuntamiento.

7. CELEBRACION DE SUBASTA. La apertura de las plicas presentadas, se celebrará el día 15 de enero de 1996 ante la Mesa constituida al efecto, y hora de las 14 en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha Subasta no tendrá carácter definitivo y por ende no cobrará plena validez hasta que no eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

8. SEGUNDA SUBASTA. Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quin-

to día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (Se hacen constar datos personales, D.N.I. y C.I.F., así como si se obra en nombre propio o en representación, acreditándose en este último caso), bien enterado del pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento de Guisando y del anuncio de subasta objeto de aprovechamiento, me comprometo a realizar la explotación del Kiosco del Risquillo asumiendo las obras a realizar como parte del precio de adjudicación, más el pago de la cantidad de ... pesetas, además del IVA para el primer año, y para los sucesivos, hasta los NUEVE restantes, mediante el pago de esta última más el IVA, con la actualización del I.P.C. de cada año anterior correspondiente y garantías que se me exigen. Guisando, fecha y firma del proponente.

Guisando a 10 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.305/N

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

SUBASTA URGENTE ANUNCIO SUBASTA PASTOS

Aprobado por el Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1995, el Pliego de condiciones, se anuncia la subasta de pastos con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañada de Navalonguilla.

SEGUNDA. Plazo: El Plazo del aprovechamiento queda fijado desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1996 para la Cañada de Navalonguilla.

TERCERA. Tipo de licitación:

90.000 Ptas. para la Cañada de Navalonguilla. No se admitirán pujas inferiores a 500 Ptas.

CUARTA: La subasta se realizará como es tradicional por pujas a la llana, en el Centro Polivalente, el domingo día 14 de enero de 1996, a las 13,00 horas.

QUINTA: En esta subasta tienen preferencia los vecinos de esta localidad.

SEXTA: El pago del aprovechamiento deberá realizarse en dos mitades: una a la firma del contrato y otra dentro del mes de agosto de 1996.

SEPTIMA: Se prohíbe el subarriendo de dicha Cañada a otras personas.

Navalmoral a 4 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.306/N

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de las fincas denominadas «El Cerrillo» y «El Cercado», se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Berrocalejo de Aragona a 29 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.308/N

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 25-11-95 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, D. Miguel Díaz García.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Gilbuena a 30 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.341/N

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 7 de diciembre de 1995, acordó, con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Implantar la Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos.

- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Se anuncia que este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Tablón de edictos municipal por término de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

B.O.P., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Gutierrez-Muñoz a 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.330/N

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

RELATIVO A LA PRORROGA DE INFORMACION PUBLICA DE LA APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1995 aprobó inicialmente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Villarejo del Valle.

Tras la información pública, por sesión de fecha 30 de noviembre de 1995 se ha acordado el otorgamiento de una prórroga del plazo de información pública de las Normas Subsidiarias de Villarejo del Valle de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo del Valle a 4 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.329/S

Ayuntamiento de Santa M.^a del Tiétar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de 16-10-95, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/1995 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación. Siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

– Partida 1-21. Consignación inicial: 1.445.329 Ptas. Aumento 225.000 Ptas. Consignación definitiva: 1.670.329 Ptas.

– Partida 4-21. Consignación inicial: 695.761 Ptas. Aumento 175.000 Ptas. Consignación definitiva: 870.761 Ptas.

– Partida 1-22. Consignación inicial: 1.090.155 Ptas. Aumento 600.000 Ptas. Consignación definitiva: 1.690.155 Ptas.

– Partida 4-22. Consignación inicial: 7.120.860 Ptas. Aumento 2.000.000 Ptas. Consignación definitiva: 9.120.860 Ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente líquido de Tesorería, 3.000.000 de Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por Capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 14.267.905 Ptas.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa M.^a del Tiétar a 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.328/S

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la CUENTA GENERAL del ejercicio de 1994, por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Cebreros a 12 de diciembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.327/S

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación, se hace público a los efectos del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1: Remuneraciones de personal: 1.785.000.

Cap. 2: Compra de bienes corrientes y servicios: 3.295.000.

Cap. 4: Transferencias corrientes: 200.000.

B) Operaciones de capital:

Cap. 6: Inversiones reales: 3.750.000.

TOTAL GASTOS: 9.030.000.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Cap. 1: Impuestos directos:
1.950.000.

Cap. 2: Impuestos indirectos:
80.000.

Cap. 3: Tasas y otros ingresos:
775.000.

Cap. 4: Transferencias corrientes:
2.400.000.

Cap. 5: Ingresos patrimoniales:
1.175.000.

B) Operaciones de capital:

Cap. 7: Transferencias de capital:
2.650.000.

TOTAL INGRESOS: 9.030.000.

ANEXO

Plantilla y puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobados en el Presupuesto:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Narrillos del Alamo a 22 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.322/N

Ayuntamiento de La Adrada**ANUNCIO**

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1995, y publicado en el B.O.P. núm. 124, de 3 de octubre de 1995, sobre modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

**IMPUESTO SOBRE
VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

Y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, los interesados, podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

**ORDENANZA FISCAL
IMPUESTO SOBRE
VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 60 en relación con los artículos 93 a 100 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de La Adrada (Avila) acuerda exaccionar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. 1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica gravará a los titulares de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea la clase y categoría y tiene carácter obligatorio.

2. Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos del impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No estarán sujetos a este Impuesto los vehículos que, habiendo sido baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados a circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 3. 1. Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidad Autónoma, y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgado por el municipio de la imposición.

f) Los tractores, remolques, semi-remolques y maquinaria provistos de la cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar a su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada éste por la Administración municipal, se extenderá documento que acredite la concesión.

SUJETO PASIVO

Artículo 4. 1. Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas

o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

2. Las personas naturales habrán de satisfacer el impuesto al Ayuntamiento donde residan habitualmente. En caso de duda, la residencia habitual se determinará por la última inscripción padronal.

3. Las personas jurídicas habrán de satisfacer el impuesto al Ayuntamiento en que tengan su domicilio fiscal.

4. Cuando una persona jurídica tenga en distinto término municipal su domicilio, oficina, fábricas, talleres, instalaciones, depósitos, sucursales, almacenes, tiendas, establecimientos, agentes o representantes autorizados y los vehículos estén afectos plenamente a dichas dependencias, habrá de pagarse el impuesto correspondiente al Ayuntamiento del término municipal respectivo donde se encuentre la dependencia.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales: 2.200 Ptas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales: 5.940 Ptas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 12.540 Ptas.

De más de 16 caballos fiscales: 15.620 Ptas.

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas: 14.520 Ptas.

De 21 a 50 plazas: 20.680 Ptas.

De más de 50 plazas: 25.850 Ptas.

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 7.370 Ptas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 14.520 Ptas.

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil: 20.680 Ptas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil: 25.850 Ptas.

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales: 3.080 Ptas.

De 16 a 25 caballos fiscales: 4.840 Ptas.

De más de 25 caballos fiscales: 14.520 Ptas.

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 3.080 Ptas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 4.840 Ptas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil: 14.520 Ptas.

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores: 770 Ptas.

Motocicletas hasta 125 c.c.: 770 Ptas.

Motocicletas de más 125 hasta 250 c.c.: 1.320 Ptas.

Motocicletas de más 250 hasta 500 c.c.: 2.640 Ptas.

Motocicletas de más 500 hasta 1.000 c.c.: 5.280 Ptas.

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 10.560 Ptas.

PERIODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y PAGO DEL IMPUESTO

Artículo 6. 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produce la adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota se prorrateará por trimestres naturales en caso de primera adquisición o baja del vehículo.

En los supuestos de baja de los vehículos, y a efectos de prorrateo, por trimestres, de las cuotas, previsto en el art. 97.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, los contribu-

yentes deberán solicitar, en su caso, la devolución de la parte proporcional de las cuotas ingresadas en demasía.

Artículo 7. 1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación para circular o la baja definitiva del vehículo, deberán acreditar, previamente el pago del Impuesto.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que se altere su clasificación a efectos del impuesto, así como también en los casos de transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja definitiva, transferencias y reforma o cambio de domicilio de los vehículos si no se acredita previamente el pago de todas las deudas devengadas, liquidadas y no prescritas del Impuesto.

GESTION DEL IMPUESTO

Artículo 8. El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o carta de pago del ejercicio en curso.

Artículo 9. 1. En caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento, al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de las características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del Sujeto Pasivo.

2. Por la oficina gestora se le practicará la correspondiente liqui-

dación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con la indicación del plazo de ingreso y los recursos procedentes.

Artículo 10. Respecto a los vehículos ciclomotores, sus propietarios deberán efectuar la misma clase de actos que para el alta del resto de vehículos, proveyéndose de la correspondiente matrícula, habilitante para la circulación de esta clase, en las oficinas donde proceda al ingreso del Impuesto, debiendo abonar el coste de la citada matrícula.

En los supuestos de transferencia de ciclomotores, el cambio de titularidad deberá ser solicitado conjuntamente por transmitente y adquirente.

En los casos de baja de esta categoría de vehículos, al efectuar la solicitud de baja el titular deberá aportar la Matrícula Municipal Permanente para su inutilización.

Artículo 11. 1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el párrafo anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro público a nombre de las personas o entidades domiciliadas en el término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12. En lo relativo a las infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como, a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso y acción investigadora, se aplicará la legislación vigente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que en la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos continuará en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dicho beneficio y, en caso de que los mismos no tuvieren término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1995, inclusive.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, surtirá efectos a partir del ejercicio de 1996 y seguirá en vigor hasta que el Pleno Corporativo apruebe su modificación o derogación.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1995 y si contra el anuncio de esta aprobación no se producen reclamaciones, dentro del plazo legal, quedará aprobada definitivamente.

La Adrada a 12 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.613/S

*Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués:

HACE SABER: Que por D. David Caba Ortiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Consulta de Podología, en un piso sito en la Plaza Vieja nº 2 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués a 16 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.350/S

Ayuntamiento de Albornos

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos: 2.649.516.
- 2.º Impuestos indirectos: 225.000.
- 3.º Tasas y otros ingresos: 1.688.000.
- 4.º Transferencias corrientes: 4.726.687.
- 5.º Ingresos patrimoniales: 2.178.914.

B) Operaciones de capital:

- 7.º Transferencias de capital: 3.500.000.

TOTAL INGRESOS: 14.968.117.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Gastos de personal: 1.896.740.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 7.805.884.
- 3.º Gastos financieros: 437.000
- 4.º Transferencias corrientes: 100.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Inversiones reales: 3.918.493.
- 9.º Pasivos financieros: 810.000

TOTAL GASTOS: 14.968.117.

Plantilla de Personal: 1 plaza de Secretaría Intervención en agrupación con otros municipios.

Albornos a 11 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.355/S

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Se encuentra expuesto al público, durante quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos, número 1/95, que afecta al Presupuesto General de 1995.

San Bartolomé de Béjar a 11 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.359/S

Ayuntamiento de Brabos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 27-9-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos: 1.375.000.
- 2.º Impuestos indirectos: 25.000.
- 3.º Tasas y otros ingresos: 700.000.
- 4.º Transferencias corrientes: 1.040.000.
- 5.º Ingresos patrimoniales: 400.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Enajenación de inversiones reales: 4.000.000.

TOTAL INGRESOS: 7.540.000.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Gastos de personal: 1.175.000.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.365.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Inversiones reales: 4.000.000.

TOTAL GASTOS: 7.540.000.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995.

1. Con habilitación nacional 1 secretario agrupado con Santo Tomé de Zabarcos, Muñogrande, Viñegra de Moraña y Sigeres.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Brabos a 12 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.390/S

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 1995, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos (concesión de crédito extraordinario) número 1, que afecta al Presupuesto

Ordinario de 1995; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público dicho expediente por período de quince días hábiles; durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Cebreros a veinte de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.133/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

D. Jaime Linares Blázquez, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Dr. Rodríguez Miñón,

SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a Exposición de Vehículos y en calle Avda. de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DIAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 23 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.382/S

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25-10-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIAL DO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 4.312.771.
2. Impuestos indirectos: 430.895.
3. Tasas y otros ingresos: 4.123.571.
4. Transferencias corrientes: 3.447.684.
5. Ingresos patrimoniales: 475.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 13.457.079.

TOTAL INGRESOS: 26.247.000.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 9.368.098.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.399.692.
3. Gastos financieros: 20.000.
4. Transferencias corrientes: 810.696.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 7.648.514.

TOTAL GASTOS: 26.247.000.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barromán a 14 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.385/N

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria el día 11 de diciembre de 1995, el Pliego de Condiciones, que ha de regir de base, para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos municipales, se hace público que el referido Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la oficina del referido Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia del Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública, para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales y pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

1.º OBJETO. Lo es la adjudicación mediante subasta pública que se celebre para el arrendamiento de los pastos municipales, correspondientes a la temporada de 1996.

2.º DURACION DEL CONTRATO. Este comenzará a regir desde el día siguiente de su adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 1996.

3.º GANADOS QUE PUEDEN REALIZAR EL APROVECHAMIENTO. El aprovechamiento de los pastos los podrá hacer con cualquier clase de ganado, excepto el de cerda, que esta clase de ganado queda prohibido de entrar en las fincas.

4.º TIPO DE LICITACION. El precio de licitación al alza, es el siguiente:

Lote N.º 1, DEHESA BOYAL O MONTE JUNCAL: 1.250.000 Ptas.

Lote N.º 2, PRADO DE LA NAVA: 140.000 Ptas.

Lote N.º 3, PRADO DEL TORO: 8.000 Ptas.

Lote N.º 4, CERCADO VALDECOCHINOS: 1.000 Ptas.

Lote N.º 5, PRADO DE LAS SARDINAS: 3.000 Ptas.

5.º FORMA DE PAGO. El pago de la adjudicación se efectuará en tres partes iguales, siendo el primero el día de su adjudicación definitiva, el segundo el día 31 de julio y el tercero el día 15 de diciembre, ambos del año 1996.

6.º GARANTIAS. Por tenerlo así acordado este Ayuntamiento, no será necesario constituir la fianza provisional, pero sí podrá exigir la fianza definitiva y que será el 4 por 100 del importe adjudicado.

7.º SUBASTA. La primera subasta tendrá carácter vecinal y en ella solamente podrán concurrir las personas de este Municipio, es decir: las que se encuentran empadronadas, y que se celebrará en el Salón de este Ayuntamiento una vez hayan transcurrido los VEINTE días hábiles y siguientes al que este Anuncio aparezca publicado en el B.O.P., y primer día hábil y de oficina de este Ayuntamiento, a las 13 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, a los cinco días hábiles y siguientes a la celebración de la primera, en las mismas condiciones, lugar y hora, sin necesidad de publicarla en el B.O.P.

8.º PROPOSICIONES. Las proposiciones para poder optar a la subasta, se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento, de las 12 a

las 17 horas, durante los días de exposición al público, incluso el día de la apertura de las proposiciones y que se cerrará su plazo de presentación a las 12,45 horas de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con D.N.I. n.º ..., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativo, que ha de regir en la adjudicación mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos municipales, correspondiente a la temporada del año 1996, ofrezco por el lote n.º ..., denominado ... la cantidad de ..., pesetas y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que se dicen en el referido pliego de condiciones. (Fecha y firma).

Mirueña de los Infanzones a 13 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.326/S

Ayuntamiento de Salvadios

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-04-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 3 de octubre de 1995, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.º RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.311.569.
2. Impuestos indirectos: 12.401.
3. Tasas y otros ingresos: 955.000.

4. Transferencias corrientes: 1.637.052.

5. Ingresos patrimoniales: 683.000.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 1.779.400.

TOTAL INGRESOS: 7.378.422

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 1.247.756.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.670.000.
3. Gastos financieros: 175.000.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.845.666.
9. Variación de pasivos financieros: 440.000.

TOTAL GASTOS: 7.378.422

2.º PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional -Secretario Interventor-: 1 plaza, en agrupación con otros municipios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Salvadios a 12 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.324/S

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-04-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 10 de septiembre de 1995, por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.º RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 654.029.
2. Impuestos indirectos: 51.780.
3. Tasas y otros ingresos: 302.515
4. Transferencias corrientes: 1.038.486.
5. Ingresos patrimoniales: 540.000.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 3.942.600.

TOTAL INGRESOS: 6.529.410.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 927.456.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios : 785.000.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 4.816.954.

TOTAL GASTOS: 6.529.410.

2.º PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional -Secretario Interventor-: 1 plaza, en agrupación con otros municipios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Narrillos del Rebollar a 13 de diciembre de 1995.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.325/S

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-04-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 5 de octubre de 1995, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.º RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 1.115.391.
2. Impuestos indirectos: 321.266.
3. Tasas y otros ingresos: 581.000
4. Transferencias corrientes: 1.235.000.
5. Ingresos patrimoniales: 547.000.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 3.512.400.

TOTAL INGRESOS: 7.312.057.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal: 1.224.248.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios : 1.240.000.

3. Gastos financieros: 5.000.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 4.842.809.

TOTAL GASTOS: 7.312.057.

2.º PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional -Secretario Interventor-: 1 plaza, en agrupación con otros municipios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Chamartín a 11 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.323/N

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la Tasa sobre Cementerio y de aprobación de su Ordenanza Reguladora, de fecha 5 de octubre 1995 y publicado en el B.O.P. n.º 133 de fecha 28 de octubre, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento al punto 4 del citado artículo 17, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora.

Contra los presentes acuerdos definitivos, de imposición y ordena-

ción de la Tasa sobre Cementerio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

1.1. ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Cementerio Municipal» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permiso de construcción de panteones o de sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión

de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de asilados procedentes de la Beneficencia Municipal, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epigrafe 1.º Asignación de sepulturas y nichos

A) Sepulturas perpétuas: 60.000 Ptas.

Las sepulturas perpétuas se facilitan tabicadas de ladrillo con medidas de 2,30 x 0,83 x 2 m. adosadas con medianería común. Será por cuenta del titular de la concesión el taparlas o adornarlas con lápida según su voluntad y siempre teniendo

en cuenta el carácter sagrado del recinto.

Epigrafe 2.º Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

A) Mausoleos, por metro cuadrado de terreno: no se permiten.

B) Panteones, por metro cuadrado de terreno: no se permiten.

Epigrafe 3.º Permiso de construcción de mausoleos y panteones

A) Permiso para construir panteones: no se concede.

B) Permiso para construir mausoleos: no se concede.

C) Permiso de obras para modificación o reparación de panteones o mausoleos: no se concede.

Epigrafe 4.º Colocación de lápidas, verjas y adornos.

No se facturan. Los trabajos se realizarán por los interesados previa autorización del Ayuntamiento.

Epigrafe 5.º Inhumaciones, exhumaciones, incineración, reducción y traslado de cadáveres.

No se facturan. Se realizarán por parte interesada, por cofradías u otros.

Artículo 7.º Sepulturas vacantes

Toda clase de sepultura, nicho, panteón o mausoleo que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento, sin mediar compensación económica alguna.

No se permite el traspaso, donación o cambio del derecho adquirido por el anterior titular. Si pueden ser utilizadas por familiares directos de generación en generación.

La recuperación por parte del Ayuntamiento ha de ser mediante acuerdo del Pleno y con causa debidamente justificada.

Artículo 8.º Derechos que se adquieren

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa corres-

pondiente a sepulturas, nichos, mausoleos y panteones perpetuos no es el de la propiedad física del terreno sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Artículo 9.º Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 10. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado el servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Chamartín a 5 de octubre de 1995.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.387/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1995, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1. Impuesto sobre Obras, Construcciones e Instalaciones.
2. Tasa de Alcantarillado.
3. Tasa de expedición de documentos.
4. Precio público por instalación de quioscos.
5. Tasa por recogida de basuras.
6. Precio público por palomillas, cables, etc.
7. Precio público por tránsito de ganado.
8. Precio público de pastos.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentarse reclamaciones, significándole que de no presentarse reclamación alguna quedará automáticamente elevados a definitivos.

Higuera de las Dueñas a 13 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.388/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1995, se aprobó provisionalmente, conforme lo determinado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan:

– Ordenanza n.º 8. Tasa por los documentos que se expidan o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

– Ordenanza n.º 12. Tasa de Alcantarillado.

– Ordenanza n.º 14. Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

– Ordenanza n.º 15. Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Ordenanza n.º 18. Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Ordenanza n.º 19. Tasa por prestación de servicio del Cementerio Municipal.

– Ordenanza n.º 20. Precio público por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

– Ordenanza n.º 24. Precio público por servicio de matadero y acarreo de carnes.

– Ordenanza n.º 25. Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

– Ordenanza n.º 27. Precio público por suministro de agua potable.

Cualquier interesado de los establecidos en el artículo 18 de la antedicha Ley, podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir

del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito, ante el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle Arco, n.º 2, 1ª planta, de 10 a 14 horas de días laborables, dirigido al Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Barco de Avila a 12 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.414/S

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto núm. 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1.º Impuestos directos: 1.960.552.

2.º Impuestos indirectos: 35.000.

3.º Tasas y otros ingresos: 2.710.840.

4.º Transferencias corrientes: 3.010.295.

5.º Ingresos patrimoniales: 635.000.

B. Operaciones de capital

7.º Transferencias de capital: 3.359.088.

TOTAL INGRESOS: 11.710.775.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1.º Gastos de personal: 1.042.728.

2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.097.771.

3.º Gastos financieros: 360.000.

4.º Transferencias corrientes: 127.600.

B. Operaciones de capital

6.º Inversiones reales: 5.432.676.

9.º Pasivos financieros: 650.000.

TOTAL GASTOS: 11.710.755.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1995.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza, agrupada con otros municipios.

Muñomer del Peco a 1 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.423/S

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 15 del corriente mes de diciembre, el expediente de modifi-

cación de créditos n.º 1, dentro del vigente Presupuesto, estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales a efectos de reclamaciones, en caso de no presentarse, esta aprobación pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gallegos de Altamiro a 16 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.352/S

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

El Concejo de esta localidad, en sesión celebrada el día 28-12-94, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio de 1994.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad, en horario de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en dicho plazo, que comenzará a contar el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 150 de dicha Ley, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

1. Gastos de Personal: 772.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.035.250 ptas.

4. Transferencias corrientes: 166.000 ptas.

6. Inversiones reales: 3.172.000 ptas.

9. Pasivos Financieros: 24.000 ptas.

TOTAL: 5.169.250 ptas.

INGRESOS

1. Impuestos Directos: 285.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos: 156.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 500.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 1.400.000 ptas.

7. Transferencias de Capital: 2.828.250 ptas.

TOTAL: 5.169.250 ptas.

Plantilla de personal: 1 plaza de Secretario-Interventor agrupada con Hoyos del Espino.

Hoyos del Collado a 12 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.351/S

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

El Concejo de esta localidad, en sesión celebrada el día 17-11-1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio de 1995.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad, en horario de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en dicho plazo, que comenzará a contar el

día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 150 de dicha Ley, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS.

GASTOS

1. Gastos de Personal: 790.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 985.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 275.000 ptas.

6. Inversiones reales: 2.445.000 ptas.

9. Pasivos Financieros: 24.000 ptas.

TOTAL: 4.519.000 ptas.

INGRESOS

1. Impuestos Directos: 385.000 ptas.

2. Impuestos indirectos: 85.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos: 189.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 900.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 1.250.000 ptas.

7. Transferencias de capital: 1.710.000 ptas.

TOTAL: 4.519.000 ptas.

Plantilla de personal: 1 plaza de Secretario-Interventor agrupada con Hoyos del Espino.

Hoyos del Collado a 12 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.354/N

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Se convoca por este Ayuntamiento Concurso Público para la colabo-

ración en la Gestión Recaudatoria de Tributos de carácter local, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13 de mayo de 1995.

Los interesados podrán presentar ofertas en el plazo de 26 días posteriores a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Avila. La apertura de ofertas el día posterior hábil.

Las bases y documentación se encuentran a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Hoyos del Espino a 29 de Noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.360/N

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS, EN EL NUCLEO URBANO PRINCIPAL DE ESTE MUNICIPIO Y EN LOS DISEMINADOS CONOCIDOS COMO ARROYO DE LA PARRA, PRESA DE EL BURGUILLO, POBLADO DE LAS CRUCERAS Y ANEJO DE LA RINCONADA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó promover el siguiente concurso, en procedimiento abierto.

BASES

1. OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, en el núcleo urbano principal de este municipio y en los diseminados conocidos como Arroyo de la Parra, Presa de El Burguillo, Poblado de Las Cruceiras y Anejo de La Rinconada.

2. TIPO DE LICITACION: No se fija cantidad, pudiendo cada concur-

sante ofrecer su prestación por el importe en pesetas que crea conveniente.

3. DURACION DEL CONTRATO: Será de dos años, comprendidos entre el uno de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1998, ambos inclusive.

4. PAGOS: Los pagos al adjudicatario del concurso, se efectuarán por mensualidades vencidas.

5. GARANTIAS: La provisional se fija en CINCUENTA MIL (50.000.-) PESETAS, y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

6. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser examinados en las oficinas municipales, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

7. RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, a partir de la publicación de este anuncio.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 5 de febrero de 1996.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución, anunciándose nueva convocatoria.

9. APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día 6 de febrero de 1996.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Corren a cargo

del adjudicatario todos los gastos que se deriven hasta la formalización del contrato, el importe de los anuncios e impuestos que le sean aplicables.

El Barraco a 13 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.361/N

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1995, acordó, con carácter provisional, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Barraco, a 13 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.383/S

Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña

EDICTO

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad Municipal Tierras de Moraña, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

1. Gastos de personal: 450.000.
2. Gastos bienes corrientes y servicios: 300.000.
6. Inversiones reales: 11.735.
- TOTAL: 761.725.

INGRESOS

4. Transferencias corrientes: 758.725.
 5. Ingresos patrimoniales: 2.000.
 7. Transferencias de capital: 1.000.
 - TOTAL: 761.725.
- Plantilla de personal: 1 Plaza de Secretaría Intervención.
Crespos a 27 de noviembre de 1995.
La Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---